ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 002/2021

CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 001/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE RADIACIÓN IONIZANTE AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)"- PLURIANUAL - ID. 394.148

Entre, la **Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear** domiciliada en Sala 3 y 4 del Centro de Convenciones de la UNA, Ruta Mcal. Estigarribia km 11.5, Campus de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo Econ. Mario José Gutiérrez Simón**, con Cédula de Identidad N° 1.742.102, denominada en adelante **LA CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **Telefónica Celular del Paraguay S.A.,** con RUC N° 80000519-8, domiciliada en la calle Zavala Cué y Artillería, de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Víctor Manuel Franco Jiménez,** con cédula de Identidad N° 1.741.361 y **Emanuel Sienra Calvo**, con cédula de Identidad N° 1.176.215 en su calidad de Apoderado, denominada en adelante **EL PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la ***Adenda N° 2 al Contrato N° 002/21,*** correspondiente a la ***CONTRATACIÓN DIRECTA CD N° 001/2021 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS ESTACIONES DE MONITOREO DE RADIACIÓN IONIZANTE AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR (ARRN)"- PLURIANUAL - ID. 394.148,*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> FUNDAMENTO

El objeto es la ampliación del monto del Contrato N° 002/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, ***"CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET" - PLURIANUAL - ID. 394.148,*** suscripto con la empresa **Telefónica Celular del Paraguay S.A.**, por un Monto de Gs. 3.905.000.- (guaraníes Tres millones novecientos cinco mil) IVA incluido, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". ----------

Que, por Dictamen DGAJ N° 55 /2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Autoridad Reguladora Radiológica y Nuclear (ARRN), teniendo en cuenta las justificaciones presentadas por la Dirección de Contrataciones (UOC), no encuentra reparo alguno y reúne los criterios legales para que se lleve adelante la presente ampliación, según las normativas vigentes.----------

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la presenta Adenda se encuentra previsto en el Ejercicio Fiscal del Año 2023 y conforme al siguiente detalle:

Víctor Franco
Apoderado

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto en Guaraníes
2023	1	1	0	1	268	30	1	99	3.905.000

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

De acuerdo, al monto total adjudicado Gs. 23.430.000 (guaraníes veintitrés millones cuatrocientos treinta mil) IVA INCLUIDO, estipulada en la cláusula 5 del Contrato N° 002/2021, que son los siguientes:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicios de Conexión VPN	Global	12	1.262.500	15.150.000
	1.1	Asunción - Parque Guazú	Mes	12	200.000	
	1.2	Alberdi - Prefectura Naval	Mes	12	200.000	
	1.3	Pilar - Reg. de Caballería 2	Mes	12	200.000	
	1.4	Campus UNA - Sede Central ARRN	Mes	12	662.500	
2	2	Servicios de Internet	Mes	12	690.000	8.280.000
					TOTAL, EN GUARANIES	**23.430.000**

El importe de la presenta Adenda, queda conforme al siguiente detalle:

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Servicios de Conexión VPN	Global	2	1.262.500	2.525.000
	1.1	Asunción - Parque Guazú	Mes	2	200.000	
	1.2	Alberdi - Prefectura Naval	Mes	2	200.000	
	1.3	Pilar - Reg. de Caballería 2	Mes	2	200.000	
	1.4	Campus UNA - Sede Central ARRN	Mes	2	662.500	
2	2	Servicios de Internet	Mes	2	690.000	1.380.000
					TOTAL, EN GUARANIES	**3.905.000**

Víctor Franco
APODERADO

AUTORIDAD REGULADORA RADIOLÓGICA Y NUCLEAR

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Esta Adenda N° 2, forma parte integrante del Contrato N° 002/2021, de fecha 09 de diciembre de 2021, por tanto las demás clausulas pactadas siguen vigente en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas, sin perjuicio de las acciones por incumplimiento de las cláusulas contractualmente acordadas en fe de la cual ambas partes suscriben la presente Adenda en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 14 días del mes de agosto de 2023.

Victor Manuel Franco Jiménez
Apoderado
Telefónica Celular del Paraguay S.A.

Victor Franco
Apoderado

Econ. Mario José Gutiérrez Simón
Ministro Secretario Ejecutivo
Autoridad Reguladora, Radiológica y Nuclear